



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado : JURISCOM S.A.S.
Radicación : 2017-294

En atención al memorial que antecede, presentado por el representante legal para asuntos judiciales de la ejecutante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., es menester RECONOCER y TENER a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, para todos los efectos legales, como **CESIONARIA**, titular del crédito, garantías y privilegios que se persigue dentro del presente, en atención a que reúne los requisitos de que trata el Artículo 1959 del Código Civil.

De otro lado, atendiendo lo solicitado por la cesionaria, mediante escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; es menester declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En merito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

1°.- RECONOCER y TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, para todos los efectos legales, como **CESIONARIA**, titular del crédito, garantías y privilegios que se persigue dentro del presente, en atención a que reúne los requisitos de que trata el Artículo 1959 del Código Civil.

Para los efectos legales de que trata el Artículo 1960 del Código Civil, notifíquese por estado la presente cesión a la demandada

2°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

3°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.

4°. A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

5°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co